



~~GH/ CBB/ JGG / jgg -~~

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE :

RESOLUCION EXENTA N° **1033** /

COYHAIQUE, **20 JUN 2011**

REGULARIZAR Y OTORGAR EL CORRESPONDIENTE TITULO DE DOMINIO ONEROSO DEL LOTE 11 DE LA MANZANA B, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE COCHRANE, A DON JOSE HERIBERTO GODOY GODOY, POBLADOR DE LA LOCALIDAD Y COMUNA DE COCHRANE.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

a) El D.S. N° 315 (V. y U.), de 1979, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Títulos de Dominio de los sitios, loteos y poblaciones traspasadas a los SERVIU.

b) El D.S. N° 359 (V. y U.), de 1980 publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 1981, que sustituyó al Art. N° 5 del D.S. N° 315 (V. y U.) de 1979.

c) El traspaso gratuito de las Poblaciones fiscales que se indican del patrimonio del Ministerio de Bienes Nacionales al SERVIU Región de Aysén, se concretaron mediante los Decretos, Escrituras y planos que a continuación se indican :

LOCALIDAD	:	COCHRANE
Decreto de traspaso	:	N° 133. de fecha 16 de Febrero de 1979
Superficie	:	31,87 Hás.
Fecha de Transferencia	:	10 de Junio de 1980
Notaría	:	Coyhaique.
Inscripción de Dominio	:	Fojas 17 N° 14, año 1980 en el CBR. de Cochrane.
Protocolización del plano	:	N° 53393, N° 1 de 12.05.80, modificado por Plano N° 11027-81.

d) La compra de derechos sobre las mejoras del Lote N° 11 de la Manzana B, de la localidad de Cochrane, efectuadas por don JOSE HERIBERTO GODOY GODOY, a la sucesión de don SERGIO VERA IBAÑEZ, en el año 2010.

e) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, que fija normas sobre materias Afectas y Exentas del trámite de Toma Razón, dictado por la Contraloría General de la República.

f) El Ord. N° 151/2011 y el Ord. N° 383/2011, ambos de la SEREMI MINVU, donde manifiesta su conformidad respecto de la transferencia del Sitio N° 11 de la Manzana B, de la localidad de Cochrane, para la venta directa a don JOSE HERIBERTO GODOY GODOY, y el Ord. N° 533/2011 del SERVIU Región de Aysén, donde informa el valor del terreno y las condiciones de pago y la confirmación del Sr. JOSE HERIBERTO GODOY GODOY, donde acepta el valor del terreno y propone un plazo de 60 meses para la cancelación del terreno mencionado.

g) Las facultades y atribuciones que me confieren los Art. 14,16 y 19 del D.S. 355 de (V. y U.), de 1976.

h) El Decreto N° 140, de fecha 23 de Diciembre de 2010, (V. y U.), que me nombra en el cargo de Director del SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente :

RESOLUCION :

1.- Transfiérase a Título Oneroso el sitio que a continuación se indica :

<u>NOMBRE DEL ASIGNATARIO</u>	<u>SITIO</u>	<u>MANZANA</u>	<u>LOCALIDAD</u>
JOSE HERIBERTO GODOY GODOY RUT. : 7.409.253-5	11	B	COCHRANE
ROL AVALUO :	00003-00010		
SUPERFICIE :	200 M2.-		

2.- El valor del terreno será de acuerdo a la tasación del SERVIU Región de Aysén, de fecha 07.05.2010, la que asciende a la suma de UF. 47,2070 y la forma y calendario de pago es la siguiente; en 60 cuotas mensuales iguales y sucesivas de UF. 0,7868 c/u.

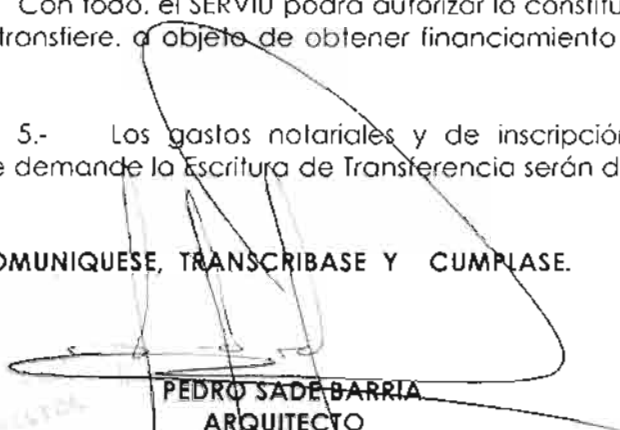
3.- Para garantizar el saldo insoluto del precio, el deudor constituye la primera hipoteca amplia a favor del SERVIU Región de Aysén, como también la prohibición de gravar o enajenar, mientras estén pendientes las deudas del terreno que por el presente instrumento adquiere, singularizado en el Resolvo Primero de la presente Resolución

4.- Conforme al Art. N° 8 del D.S. N° 315 (V. y U.), en la Escritura de Transferencia del sitio, deberá establecerse que el asignatario se obliga a ejecutar las obras de urbanización proporcional correspondiente y que constituirá a favor del SERVIU Región de Aysén, la prohibición de gravarlo y enajenarlo, debiendo inscribirse la prohibición en el Registro correspondiente del C.B.R. respectivo.

Con todo, el SERVIU podrá autorizar la constitución de gravámenes sobre el lote que se transfiere, a objeto de obtener financiamiento para la ejecución de tal obra.

5.- Los gastos notariales y de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, que demande la Escritura de Transferencia serán de cargo del asignatario.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE.


PEDRO SADE BARRIA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE AISEN

DISTRIBUCION :

- Sereminvu Región .
- Depto. OO.HH.
- Depto. Adm. y Finanzas
- Sección Cartera Hipotecaria
- Sección Contabilidad
- Unidad de Títulos (2).
- Interesado : José Godoy Godoy: Pasaje Los Chilcos N° 575 - Cochrane
- Of. de Partes.

